



REF.: MODIFICA CONVENIO ENTRE AGCI Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 231,

SANTIAGO, 24 MAYO 2010

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.575; en los artículos 17, 19, 21, inciso cuarto, letras a), b), c) y f), y 22, letras a), e), i) y l) de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999; en la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la letra D del N°1 de la resolución exenta N° 103, de 2010, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de RR.EE., que autoriza la ejecución de los programas institucionales incluidos en el Subtítulo 24 ("transferencias corrientes") de dicha Ley; en la letra a) del Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 13 de marzo de 1998, modificado por Acuerdo de 4 de Marzo de 2004, ambos adoptados por el Consejo de AGCI; en el Decreto Supremo N° 1, de 1991, de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que AGCI, en el marco de su Programación de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo para el año 2010, financiará el proyecto denominado "Promoviendo Estrategias de Participación Sustantiva Infanto-adolescente, desde la Institucionalidad Pública, para el Fortalecimiento de Sistemas Nacionales de Protección de Derechos (SNPD)",
- b) Que mediante Resolución Exenta de Finanzas, N° 757 del 12 de noviembre del año 2009, de "AGCI", se aprobó el Convenio celebrado con "SENAME" para la ejecución del Proyecto denominado "Promoviendo Estrategias de Participación Sustantiva Infanto-adolescente, desde la Institucionalidad Pública, para el Fortalecimiento de Sistemas Nacionales de Protección de Derechos (SNPD)".
- c) Que mediante Resolución Exenta N° 3774/B del 26 de Octubre de 2009 del SENAME, se aprobó el Convenio precedentemente mencionado.
- d) Que las partes han estimado conveniente introducir en dicho Convenio una cláusula de flexibilidad aplicable a la distribución de los recursos asignados al Proyecto, bajo condición de que con ello no se altere el monto total asignado al mismo y siempre y cuando exista al respecto aceptación expresa de AGCI, razón por la cual

RESUELVO:

- 1° **MODIFÍQUESE** el convenio aludido en la parte considerativa de esta resolución, complementando el Artículo II Obligaciones de las Partes, en lo relativo a las Obligaciones del SENAME, agregando un numeral 5° a la enumeración allí consignada, del siguiente tenor:

"5. Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de AGCI otorgada por escrito, se permitirán ajustes menores que impliquen fluctuaciones entre rubros y montos en el Presupuesto del Proyecto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado al mismo".

- 2º **ENVIÉSE** una copia de la presente resolución a la unidades de AGCI que corresponda.
- 3º **ARCHÍVESE** un ejemplar original de la Modificación al Convenio que por esta resolución se aprueba, en el Archivo General de la AGCI.
- 4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE.



MARÍA CRISTINA LAZO VERGARA
Directora Ejecutiva
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA MCS
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA (S)	Depto. Política y Planificación
ECS/PSC/mul	PSA	ARA

DISTRIBUCION: Unidad de Contabilidad y Presupuesto.